

de consumo, cereal y sal del presente ejercicio
convencidos; y siendo la hora señalada, con arre-
glo al art. 222 de la Instrucion vigentes 55 de
la orden circular de la direccion general de 6 de
Marzo de 1880:



Necesse me convinimos convenir al repartimiento que
contiene la presente, habiendome dado lectura
a las instancias presentadas por D. Luis Duca de Sane-
chez, D. Fernando Martinez Sanchez y D. Juan de Pala-
cio Montoya y D. Mariano Sanz Albaladejo y Felipe
Mateo Puy, D. Nibiano Mateo Candau, D. Juan
Garcia Sanz, D. Felipe Fernandez Hernandez, D. Abato-
nio Gomez Carrizo, D. Juan Albaladejo Zapata, don
Juan Pardo Puy, D. Juan Lopez Pardo, D. Juan Martinez
Gomez, D. Martin Martinez Sanz, D. Juan Campillo
Oravarró, D. Pedro Martinez Galindo, D. Silvestre Galan-
dero Sanchez, D. Cayetano Gomez Pardo, D. Florentino
Mata y Cañon, D. Joaquina Sanchez Mendiz, D.
Florentino Mateo Calderon, todos a fecha del cuatro
en que sus respectivos decretos, en los cuales
manifiestan sus actos conforme con las cuotas con
que figuran, por actos repetidos, por su tendencia
a la vez a mejorar que la clasificacion de clases
no es la que les corresponde, aduciendo compara-
ciones improcedentes: El Ayuntamiento citado
de cuanto exponen los recurrentes, teniendo a la
vista el reparto de consumo, cereal y el de la sal de
este anterior, por el cual se comprueba que dichos
dichos recurrentes, figuran en categorias muy altas
que es el del presente ejercicio: Visto el art. 222 de
la Instrucion de consumo vigentes; Convisivan
do que la junta repartidora al hacer la divisi-

